



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022.

En virtud de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos para disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que en términos del artículo 1º, fracción V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y en el Numeral 7 del Protocolo de Seguridad Sanitaria para la continuación segura de actividades laborales en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, publicado en la Normateca Interna del Organismo el 21 de enero de 2022, se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, en ese sentido, siendo las 17:00 horas del día 23 de febrero de 2022, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022.

Como miembro propietario participó: el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité.

Asistió como miembro suplente: el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: la Lic. Claudia Paz González, Subdirectora de Administración; la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa; el Mtro. Iván Orlando Gómez Casas, Supervisor Regional de Aeropuertos; el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; la Lic. Ana Victoria Yáñez González, Jefa de Área "A" de Análisis de Indicadores; la Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero, Jefe de Área "B" de Inversiones Corporativas; el C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios; y la Lic. Laura de los Remedios Espíndola Ángeles, Asistente Ejecutivo.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.



2. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de la clasificación como parcialmente confidencial del contrato 108-16-GC129-C4 de fecha 14 de junio de 2019, información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Operaciones y Servicios; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000035.**
3. **Análisis y resolución de propuesta de clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y en su caso, la aprobación de las versiones públicas que presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**
4. **Acuerdos.**

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LA CLASIFICACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DEL CONTRATO 108-16-GC129-C4 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019, INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS; CON LA FINALIDAD DE QUE, EN SU CASO, SEAN APROBADAS LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002122000035.

En uso de la palabra, el Presidente, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que una vez que analizada la información del contrato 108-16-GC129-C4, de fecha 14 de junio 2019 para dar atención a la solicitud de información 330002122000035, correspondiente al resolutivo CT-011-2022, en el cual, se presenta la propuesta de que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como parcialmente confidencial de dicho documento y apruebe la versión pública en la que se eliminaron los datos bancarios consistentes en: Número de cuenta, Institución Bancaria, Sucursal, Plaza y Clave Bancaria Estándar (CLABE). Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar la privacidad de su titular, motivo por el cual se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, la Lic. Ana Victoria Yáñez González, expresó que en relación con dicho contrato particularmente al tratarse de un servicio de seguridad, le surgía la duda que en la sesión extraordinaria anterior, igualmente se sometió a consideración del Comité, la reserva de información como parcialmente confidencial de otro contrato de seguridad; en esa sesión además de los datos personales



que se presentaron como en este caso, hubo otros aspectos del contrato que también se reservaron, dentro de ellos, la integración de la plantilla y en el caso de este contrato, en la página 36 hay una distribución de los elementos de seguridad, por lo que solo quería corroborar con la Unidad de Transparencia que esta información no sea susceptible de clasificarse como reservada.

En respuesta, el C. Joel Manríquez Novelo señaló que en este contrato en particular ya se encuentra en CompraNet, ya que es un contrato que se lleva a cabo con una empresa en particular, a diferencia de los otros que son convenios con la policía local que no se suben a CompraNet, aunado a que esos otros contratos son más específicos, ya que vienen turnos, números de elementos, incluso el tipo de armamento y equipo que utilizan, lo cual genera y documenta la fuerza de reacción que tendría el cuerpo de seguridad, en este caso únicamente sería la plantilla, y toda vez que ya está disponible en una fuente de acceso público como es CompraNet, ya no se podría clasificar como reservado.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE LOS CONTRATOS Y FACTURAS QUE PROPORCIONAN DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE PRESENTAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

En uso de la palabra, el Presidente Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que una vez analizados los documentos correspondientes, se presenta el proyecto de resolución en la que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; confirme la clasificación como parcialmente confidencial y se aprueben las versiones públicas de 37 contratos y 542 facturas, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de la resolución correspondiente, y que fueron proporcionadas por las Gerencias de Seguridad y Contabilidad; así como la Supervisión Regional de Estaciones de Combustibles y la Administración del Aeropuerto de Ixtepac; de las que se eliminó información confidencial, consistente en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de personas físicas y morales; por lo que al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se ponen a consideración las versiones públicas relacionadas, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, la Lic. Ana Victoria Yáñez González manifestó que en la carpeta que fue compartida, en la página 1761 se ubicó la factura T135 correspondiente a una persona física, por lo que solicitó se revisara el fundamento legal ya que en la información que se tiene viene relacionado como facturas de personas morales, en la parte de la motivación específicamente y, también se tiene duda en relación

con otras facturas que corresponden a personas físicas, en las que se advierte que además de testar el sello digital, se testó el código QR y la cadena original, y en este caso únicamente se está testando el sello digital.

Al respecto, el C. Joel Manríquez Novelo señaló que tomaba nota de la factura y, efectivamente si se señaló el fundamento de la persona moral es por ese motivo que solo estaban testados dichos elementos, pero se volvería a hacer la revisión y en su caso, se haría la rectificación correspondiente para subirse al SIPOT.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

4. ACUERDOS.

Con relación al cuarto punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-EXT-23022022-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330002122000035, en los siguientes términos:

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
330002122000035	CT-011-2022	<p>UNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL del contrato 108-16-GC129-C41 de fecha 14 de junio de 2016, proporcionado por la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Operaciones y Servicios; con la finalidad de que, sean probadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002122000035, y en ese sentido se aprueba la versión pública presentada, en la cual se eliminaron los datos bancarios tales como: Número de cuenta, Institución Bancaria, Sucursal, Plaza y Clave Bancaria Estándar (CLABE). Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no</p>



		contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar el patrimonio de su titular.
--	--	---

ACUERDO CT-EXT-23022022-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
<p>Contratos y facturas en versión pública para cumplir obligaciones de transparencia</p>	<p>CT-012-2022</p>	<p>UNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL, y aprueba las versiones públicas de 37 contratos y 542 facturas, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de este documento, y que fueron proporcionadas por las Gerencias de Seguridad y Contabilidad; así como la Supervisión Regional de Estaciones de Combustibles y la Administración del Aeropuerto de Ixtepec; de las que se eliminó información confidencial, consistente en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de personas físicas y morales; lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>

No habiendo comentarios, los miembros presentes del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia, a las 17:30 horas, del 23 de febrero de 2022.





FIRMAS

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y Comunicación
Corporativa y Titular de la Unidad de
Transparencia
Presidente del Comité

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en representación de la
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Miembro Suplente

INVITADOS

Lic. Claudia Paz González
Subdirectora de Administración

Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa

Mtro. Iván Orlando Gómez Casas
Supervisor Regional de Aeropuertos

C. Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

Lic. Ana Victoria Yáñez González
Jefa de Área "A" de Análisis de Indicadores

Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero
Jefe de Área "B" de Inversiones Corporativas



[Handwritten signature]

C. José Guadalupe Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios

[Handwritten signature]

Lic. Laura de los Remedios Espíndola
Ángeles
Asistente Ejecutivo

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 23 de febrero de 2022. (07/07)

[Handwritten marks and signatures]

